REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

ESTUDIOS Y DOCUM[redacted]T[redacted]EV[redacted]

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PROCESO No. ST-SAMC-010-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y ENSAMBLE, DE CINCO (5) MÓDULOS TURÍSTICOS METÁLICOS MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00)

PLAZO DEL CONTRATO:

HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE DESARROLLO E INDUSTRIA

SABANA DE TORRES
NOVIEMBRE DE 2026

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones	Noviembre de 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER	
Código SSEPI N°	202500000013121	
Código BPIN N°	202500000049266	
1. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	03/11/2026	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**MARIO URIBE CORREA** Secretario de Desarrollo e Industria Municipal	
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO E INDUSTRIA MUNICIPAL	
Tipo de Contrato	Compraventa	Otro: SUMINISTRO

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 del 13 abril de 2021)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991 son fines esenciales del Estado:

"[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 2).

Ahora bien, con respecto a la función administrativa, a través de la cual se ejecutan las acciones en procura de garantizar los fines del estado, la Constitución Política del 91, afirma que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en

todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley" (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 209).

El Estado ejerce la función administrativa a través de la rama ejecutiva del poder público, que en el nivel territorial está representada por los departamentos y los municipios; en Sabana de Torres, esta se ejerce en el día a día a través de la figura del Municipio en cabeza del señor alcalde, y consiste en la realización concreta y práctica de una actividad u objeto perfectamente definido, que consiste en realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de la entidad, traduciendo en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material. En esencia toda actividad del estado tiene por objeto la realización de los cometidos estatales en cuanto requieren ejecución práctica, mediante actos jurídicos y operaciones materiales (Sayagues Enrique, 1963, p. 46). Es así como el artículo 311 de la carta magna consagra que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 311).

En este orden de ideas, la Constitución Política (1991) en su artículo 339 determinó como una de las principales funciones de las entidades territoriales: "[...] *elaborar y adoptar planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley*". Aspectos que fueron reglamentados posteriormente mediante la Ley 152 de 1994 - Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la cual entre otras disposiciones determina la obligatoriedad de orientar la inversión pública exclusivamente en los aspectos consignados en los planes de desarrollo adoptados de acuerdo con los procedimientos, mecanismos e instancias determinadas en esta ley.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades públicas, de acuerdo con la materia y el ámbito de actuación de cada una de ellas. En este sentido, el Municipio, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, debe orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines estatales y a la promoción del desarrollo económico y social de su territorio, mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a las necesidades identificadas en la comunidad. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En consecuencia, las actuaciones de la Administración Municipal deben orientarse al cumplimiento de dichos fines, dentro del marco de sus competencias y de los instrumentos de planeación adoptados por la entidad.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que deben orientar la actuación de la Administración Municipal en la formulación y ejecución de las acciones encaminadas al cumplimiento de sus objetivos institucionales. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En desarrollo de esta competencia, la Administración Municipal puede formular y ejecutar estrategias y proyectos dirigidos al fortalecimiento del desarrollo económico local, la promoción del turismo, el emprendimiento y la competitividad del territorio, de conformidad con los instrumentos de planeación municipal.

En este marco, el Municipio de Sabana de Torres, a través de la Secretaría de Desarrollo e Industria, de conformidad con las competencias asignadas y con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal *"Lo Hacemos con el Pueblo 2024-2027"*, ha identificado la necesidad de fortalecer la competitividad turística del municipio mediante la implementación de módulos destinados a la promoción del destino y a la comercialización de productos y servicios turísticos.

De acuerdo con lo anterior, corresponde al señor alcalde, primera autoridad del municipio y líder de la función administrativa de la entidad territorial, ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal *"LO HACEMOS CON EL PUEBLO 2024-2027"* adoptado mediante acuerdo municipal 005 de 31 de mayo de 2024, el cual a través de su dimensión 5. Gobernabilidad y Desarrollo Comunitario incluyo acciones de gobierno correspondientes al sector de inversión GOBIERNO TERRITORIAL, orientadas al apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración pública en la entidad territorial.

En lo que concierne a la Secretaría de Desarrollo e Industria, el Decreto 0378 del 17 de diciembre de 2021, determinó que el propósito de esta secretaria, como parte de la estructura central del Municipio de Sabana de Torres, es:

"Gestionar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que de manera incluyente que busquen la promoción del desarrollo social, económico y rural del municipio; que alcancen el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la población en especial la vulnerable; Promoviendo el mejoramiento económico de los habitantes del municipio y liderando las acciones de acompañamiento Integral para el desempeño y el mejoramiento de la sostenibilidad del desarrollo rural del Municipio." (Alcaldía de Sabana de Torres, Decreto 0378, 2021). Es por lo que la Secretaría de Desarrollo e Industria ejecuta acciones orientadas a fortalecer y mejorar la prestación de sus servicios y los procesos internos.

Es así como la administración municipal a través de la secretaria de Desarrollo e Industria presenta la necesidad de desarrollar estrategias que le permitan dar cumplimiento a los procesos misionales que le asisten desde los sectores salud, educación, medio ambiente sector agropecuario, tics, el sector turismo y su Competitividad, además promoción al desarrollo a través de El fomento de la cultura, el apoyo al Deporte Y Recreación y la educación.

En este contexto, se hace necesaria la implementación de proyectos orientados al desarrollo de estrategias y espacios que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad turística, la promoción del destino y la comercialización de productos y servicios turísticos del municipio de Sabana de Torres, Santander, mediante acciones de apoyo que permitan mejorar las condiciones de promoción, exhibición y comercialización de la oferta turística local.

El Municipio de Sabana de Torres, Santander, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción del desarrollo económico y social, el fortalecimiento de la actividad empresarial

y el impulso de las actividades comerciales, industriales y turísticas, tiene la responsabilidad de promover estrategias que contribuyan al aprovechamiento de las potencialidades del territorio, al fortalecimiento de los sectores productivos y a la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico local.

En este contexto, el turismo representa una oportunidad para dinamizar la economía municipal, promover el reconocimiento del territorio y generar espacios de articulación entre los diferentes actores que participan en la cadena de valor turística, entre ellos productores, emprendedores, artesanos, comerciantes, establecimientos gastronómicos, prestadores de servicios turísticos y demás agentes económicos que desarrollan actividades relacionadas con la oferta de bienes y servicios representativos del municipio. Para ello, resulta necesario fortalecer los mecanismos e instrumentos institucionales destinados a visibilizar, promocionar y facilitar el acceso de visitantes y potenciales consumidores a dicha oferta.

No obstante, el fortalecimiento de un destino turístico no depende únicamente de la existencia de atractivos o de la disponibilidad de productos y servicios, sino también de la capacidad institucional para generar condiciones que permitan su identificación, promoción, divulgación y articulación con los potenciales visitantes. En ese sentido, disponer de espacios físicos adecuados, organizados y debidamente identificados constituye una herramienta importante para facilitar el acercamiento entre la oferta local y la demanda turística, mejorar la experiencia de quienes visitan el municipio y proyectar una imagen organizada del destino.

En atención a lo anterior, el Municipio de Sabana de Torres identifica la necesidad de implementar espacios físicos destinados a la promoción y divulgación de su oferta turística, que permitan concentrar y presentar de manera organizada información sobre los principales bienes, productos y servicios que hacen parte de la identidad económica, cultural, comercial y turística del territorio. Estos espacios deberán facilitar el reconocimiento de los emprendimientos locales, la exhibición de productos artesanales y agroindustriales, la promoción de la gastronomía representativa, la divulgación de alternativas de hospedaje y la orientación sobre los servicios y experiencias turísticas disponibles en el municipio.

La implementación de estos espacios permitirá contar con puntos de referencia para la atención, información y promoción turística, a través de los cuales los visitantes puedan identificar de manera sencilla la oferta existente y acceder a información relacionada con los productores, emprendedores y prestadores de servicios locales. De igual manera, facilitará que los actores económicos vinculados a la actividad turística dispongan de escenarios institucionalmente organizados para exhibir y promocionar sus productos y servicios, fortaleciendo sus posibilidades de visibilidad comercial y acercamiento a nuevos consumidores.

En este sentido, la Administración Municipal considera necesario disponer de infraestructura física que contribuya a consolidar una estrategia de promoción turística con identidad propia, mediante la implementación de módulos que permitan proyectar una imagen uniforme, organizada y reconocible de la oferta turística de Sabana de Torres. La utilización de estos elementos permitirá mejorar las condiciones de presentación y exhibición de los productos locales, facilitar la difusión de información de interés turístico y fortalecer los mecanismos de promoción del municipio como destino, contribuyendo a generar una mayor articulación entre la institucionalidad, los sectores productivos y los visitantes.

Para atender esta necesidad, se contempla la adquisición e instalación de cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles, concebidos como elementos de infraestructura desmontable, funcional y adaptable a los espacios que determine la Administración Municipal, de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y de uso que se establezcan. Su condición móvil permitirá disponer de elementos que puedan ser trasladados, reubicados

o desmontados cuando las necesidades institucionales, las actividades de promoción turística o las condiciones de utilización de los espacios así lo requieran, sin que ello implique la adquisición de infraestructura permanente o la transferencia de su propiedad a particulares.

Los módulos deberán contar con las condiciones estructurales, funcionales y de presentación necesarias para desarrollar actividades de información, promoción, exhibición y comercialización de productos y servicios vinculados a la oferta turística local. Para tal efecto, su suministro deberá comprender las actividades integrales de transporte, montaje, ensamble e instalación, de manera que los bienes sean entregados en condiciones adecuadas para su utilización y cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Así, no se pretende únicamente adquirir elementos metálicos, sino disponer de espacios funcionales que respondan a la finalidad pública para la cual se proyecta la inversión.

La implementación de estos módulos permitirá generar mejores condiciones para la promoción de los productos y servicios de los emprendedores, productores, artesanos y prestadores de servicios turísticos del municipio, favoreciendo su reconocimiento y visibilidad ante los visitantes. Asimismo, contribuirá a fortalecer la identidad turística y comercial de Sabana de Torres, mediante la disposición de espacios organizados que faciliten la divulgación de sus productos representativos, la promoción de sus atractivos y la difusión de las diferentes alternativas que integran su oferta turística.

Es importante precisar que los módulos turísticos serán bienes de propiedad del Municipio de Sabana de Torres y su implementación no comportará la transferencia del dominio ni la entrega de derechos de propiedad a los productores, emprendedores, comerciantes o prestadores de servicios que eventualmente hagan uso de estos espacios. En consecuencia, su utilización, administración, asignación y aprovechamiento deberán sujetarse a los instrumentos jurídicos y administrativos que establezca la entidad, garantizando que su destinación se mantenga vinculada al cumplimiento de los objetivos de promoción turística, fortalecimiento económico y competitividad del municipio, bajo criterios de transparencia, igualdad de oportunidades y protección de los bienes públicos.

De igual manera, la adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la capacidad institucional del municipio para desarrollar actividades de promoción y posicionamiento turístico, al contar con una infraestructura que podrá ser utilizada en diferentes escenarios, jornadas, eventos y estrategias de divulgación de la oferta local, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal. Esto permitirá disponer de herramientas físicas que faciliten la ejecución de acciones de promoción económica y turística, así como la articulación de los diferentes actores que intervienen en el desarrollo de esta actividad.

Desde la perspectiva de la planeación municipal, la necesidad identificada guarda correspondencia con el proyecto de inversión denominado **"APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER"**, identificado con código BPIN **202500000049266 – PIIP**, a través del cual se orientan acciones encaminadas al fortalecimiento de las condiciones económicas, productivas y competitivas del municipio.

De manera específica, la contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal **"Lo Hacemos con el Pueblo 2024–2027"**, en la **Línea Estratégica 2. Crecimiento Económico y Emprendimiento**, el **Sector de Inversión 35. Comercio, Industria y Turismo**, el **Programa 3502. Productividad y competitividad de las empresas colombianas** y la **Meta P-032 – Apoyar dos (2) proyectos**

de competitividad turística de alto impacto. En consecuencia, la adquisición e instalación de los cinco (5) módulos turísticos constituye una acción material y concreta orientada a contribuir al cumplimiento de los propósitos de inversión y de las metas de desarrollo municipal relacionadas con la promoción del destino, el fortalecimiento de la competitividad turística y el impulso de las actividades económicas vinculadas al turismo.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y ENSAMBLE, DE CINCO (5) MÓDULOS TURÍSTICOS METÁLICOS MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER"**, como una intervención que permitirá dotar al municipio de infraestructura funcional para el desarrollo de estrategias de promoción turística, visibilización de la oferta local y fortalecimiento de los actores económicos que participan en esta actividad.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad institucional identificada y se constituye en un instrumento para materializar las acciones previstas en la planeación municipal y en el proyecto de inversión correspondiente, contribuyendo al fortalecimiento del sector turístico, la promoción de los productos y servicios representativos del territorio y la generación de mejores condiciones para el desarrollo económico, la productividad y la competitividad de Sabana de Torres, Santander.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual	**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y ENSAMBLE, DE CINCO (5) MÓDULOS TURÍSTICOS METÁLICOS MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808. **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE PRODUCTO** 95000000 | 95130000 | 95131606 | Cabina de ventas portátil
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR** El alcance del presente proceso comprende el suministro de cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles, incluyendo su transporte, descargue, montaje, ensamble e instalación, destinados al fortalecimiento de la competitividad turística, la promoción del destino y la comercialización de productos y servicios turísticos del Municipio de Sabana de Torres, Santander, con el propósito de generar espacios físicos adecuados para la promoción y divulgación de la oferta turística local, la exhibición de productos artesanales, agroindustriales y demás bienes representativos del municipio, así como la difusión de

información relacionada con los atractivos, establecimientos y servicios turísticos disponibles en el territorio.

El contratista deberá garantizar que los cinco (5) módulos sean entregados en los lugares determinados por la entidad, debidamente transportados, ensamblados e instalados, en condiciones óptimas de estabilidad, seguridad, calidad y funcionalidad, de manera que se encuentren aptos para el desarrollo de las actividades de información, promoción, exhibición y comercialización previstas. Para tal efecto, deberá cumplir integralmente con las cantidades, dimensiones, materiales, diseños, acabados, características constructivas, condiciones de movilidad, especificaciones técnicas, garantías y demás requisitos establecidos en los documentos que integran el proceso de contratación, especialmente las siguientes especificaciones técnicas.

Así mismo, el contratista deberá asumir integralmente las actividades y los costos asociados al suministro, transporte, descargue, montaje, ensamble e instalación de los módulos, así como realizar las verificaciones y pruebas necesarias para garantizar su correcta disposición y funcionamiento, entregar los respectivos soportes técnicos y atender las observaciones que formule la supervisión, hasta obtener el recibo a satisfacción por parte de la entidad:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Módulo turístico metálico móvil, desmontable, para promoción, exhibición y comercialización turística	5	UND

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS MÍNIMAS:

1. Estructura metálica desmontable y autoportante.
2. Módulo móvil y desmontable.
3. Dimensiones aproximadas: 3,00 m de ancho × 1,75 m de profundidad × 2,50 m de altura.
4. Cubierta metálica a una pendiente.
5. Cerramientos laterales y posteriores en lámina de acero.
6. Rejilla superior de protección.
7. Estantería posterior de cuatro niveles.
8. Dos puertas abatibles con estanterías integradas.
9. Sistema de seguridad y cierre.
10. Letrero frontal para identificación e imagen institucional.
11. Tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado.
12. Acometida eléctrica interna con iluminación, interruptores y tomacorriente.
13. Transporte hasta el sitio indicado por la Administración Municipal.
14. Montaje, ensamble e instalación completos.
15. Entrega del módulo listo para utilización.

ESTRUCTURA Y ELEMENTOS METÁLICOS:

La estructura deberá ser desmontable, autoportante, estable y apta para las condiciones normales de uso. Los elementos deberán contar con uniones adecuadas, protección contra corrosión y acabado uniforme.

Las superficies metálicas deberán entregarse sin bordes cortantes, deformaciones, elementos sueltos o condiciones que representen riesgo para usuarios o visitantes.

CUBIERTA Y CERRAMIENTOS

16. Cubierta metálica a una pendiente.
17. Sistema de evacuación de aguas adecuado.
18. Cerramientos laterales y posteriores en lámina de acero.
19. Rejilla superior de protección.
20. Fijaciones y terminaciones adecuadas.
21. Tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado.

SISTEMA DE EXHIBICIÓN Y PUERTAS

22. Estantería posterior de cuatro (4) niveles.
23. Dos (2) puertas abatibles.
24. Estanterías integradas en las puertas.
25. Sistema de apertura y cierre.
26. Elementos de fijación y seguridad.
27. Acabados adecuados para uso comercial y turístico.

SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN

28. Sistema de cierre y seguridad.
29. Letrero frontal de identificación.
30. Espacio para imagen institucional y turística.
31. La Administración suministrará los lineamientos gráficos y logotipos requeridos antes de la fabricación definitiva.

TRATAMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA

Todos los elementos metálicos deberán recibir preparación adecuada de superficie, tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado uniforme. No se aceptarán superficies con oxidación, desprendimientos, burbujas, grietas, escurrimientos, zonas sin cobertura o soldaduras sin tratamiento.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

32. Acometida eléctrica interna.
33. Iluminación.
34. Interruptores.
35. Tomacorriente.
36. Cableado interno organizado y protegido.
37. Protecciones eléctricas que resulten aplicables.
38. Pruebas de funcionamiento.

	La instalación deberá cumplir el RETIE vigente y demás reglamentación técnica aplicable. La documentación de conformidad que corresponda deberá entregarse con el módulo. El alcance deberá diferenciar la instalación eléctrica interna a cargo del contratista de cualquier punto de conexión o adecuación externos que corresponda a la Administración Municipal.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	N.A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	**N/A**

3.3 Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

En aras de establecer el marco normativo que debe tenerse como régimen jurídico aplicable para el presente proceso, se procede a efectuar el análisis que permita colegir cual es el procedimiento adecuado dentro de la modalidad de selección pertinente para satisfacer la necesidad que justifica el proceso contractual. Para ello, se estará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 13, mismo que señala el Estatuto General de la Contratación Estatal como parámetro rector para las Entidades Públicas, con complemento en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes para lo no regulado expresamente por el primero.

Una vez analizado el requerimiento a satisfacer, se tiene que la naturaleza de los bienes objeto del presente proceso corresponde a bienes que pueden ser descritos mediante especificaciones técnicas objetivas, verificables y estandarizadas, permitiendo establecer previamente condiciones mínimas de calidad, desempeño, funcionalidad, dimensiones, materiales y demás características necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

La Entidad ha definido las características técnicas mínimas requeridas de manera objetiva, de forma que los bienes puedan ser agrupados para efectos de su adquisición y puedan ser suministrados por una pluralidad de oferentes existentes en el mercado.

Para tales fines, la legislación contractual ha dispuesto que en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes o de común utilización, mismos que en tanto independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos la Entidad Estatal podrá hacer uso

de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios – AMP o la adquisición en Bolsa de Productos.

A su turno, la expedición de la Ley 1955 de 2019 modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

En desarrollo de la disposición en comento y para su reglamentación, el gobierno nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

En el marco del análisis de las alternativas disponibles para atender la necesidad identificada, la Entidad realizó la verificación de los mecanismos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, con el propósito de establecer si existía algún instrumento cuyo objeto, alcance y catálogo de bienes y servicios permitiera satisfacer las condiciones técnicas y funcionales requeridas para el suministro e instalación de cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles.

Como resultado de dicha revisión, se estableció que, a la fecha de estructuración del presente proceso, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemple, dentro de su objeto y catálogo, bienes o soluciones que correspondan a las características y condiciones específicas de los módulos turísticos requeridos por el Municipio de Sabana de Torres, Santander, incluyendo su suministro, transporte, montaje, ensamble e instalación.

En ese sentido, se advierte que la necesidad que pretende satisfacer la Entidad comprende no solamente la adquisición de estructuras metálicas, sino la disposición integral de módulos turísticos móviles que respondan a una finalidad específica de promoción del destino, información turística, exhibición de productos locales y comercialización de bienes y servicios representativos del municipio. Por consiguiente, resulta necesario que los bienes a adquirir y las actividades complementarias requeridas se ajusten a las condiciones técnicas, funcionales y operativas definidas por la Administración Municipal.

En consecuencia, al no encontrarse un mecanismo de agregación de demanda vigente que permita atender integralmente la necesidad identificada, no resulta procedente acudir a esta modalidad de adquisición para el presente objeto contractual. Por lo anterior, la Entidad continuará con el análisis del mercado tradicional, con el fin de identificar las condiciones de oferta, los posibles proveedores, las características técnicas de los bienes, los costos asociados al suministro e instalación y los demás aspectos comerciales y económicos necesarios para estructurar adecuadamente el proceso de contratación, garantizando la selección objetiva y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Así las cosas, por las características del objeto contractual, el suministro puede realizarse mediante Subasta Inversa, mecanismo que permite que los oferentes mejoren sucesivamente sus precios durante la etapa de puja, teniendo como criterio de selección el precio, una vez verificado previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

La utilización de esta modalidad resulta procedente en la medida en que las condiciones técnicas y de calidad de los bienes se encuentran previamente determinadas y son susceptibles de comparación objetiva, de manera que la competencia económica pueda desarrollarse entre oferentes que cumplan las mismas condiciones mínimas requeridas.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso será la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, por mandato legal y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben escoger a sus contratistas acorde a las modalidades de selección allí previstas. Dentro de ellas, el Estatuto General de Contratación Estatal prevé la Selección Abreviada, modalidad que por disposición de la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 2º es la prevista en aquellos casos en donde atendiendo a las características del objeto a contratar puede activarse el mecanismo de compra pública bajo un proceso simplificado que garantice la selección objetiva del contratista en clave de eficiencia contractual.

Con fundamento a lo expuesto, se adelantará proceso de selección para suscribir contrato de suministro para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y ENSAMBLE, DE CINCO (5) MÓDULOS TURÍSTICOS METÁLICOS MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".** bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa presencial.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Para el presente proceso contractual, se realizó estudio del sector anexo al presente estudio, del cual se desprende el valor definido como presupuesto oficial.

Por lo anteriormente expuesto, se establece como presupuesto oficial un valor total de**: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00)** IVA incluido y demás gravámenes Departamentales y Municipales.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Valor total
1	Módulo turístico metálico móvil, desmontable, para promoción, exhibición y comercialización turística	5	UND	$40.000.000	$200.000.000
TOTAL					**$200.000.000**

El Valor de compra incluye: IVA valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como adquisición, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento, impuestos, tasas, contribuciones,

gravámenes, garantías, seguros y demás gastos a que haya lugar, así como cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales a cargo de la entidad.

A continuación, se presenta un listado de los costos indirectos básicos en que se incurrirá durante la ejecución de este contrato por concepto de Administración de este, el contratista podrá incluir otros que considere incurriráen la Administración de este contrato y que sean de tipo legal. No obstante, lo anterior, en caso de que el proponente no incluya alguno(s) de estos costos, no será causal de rechazo pues se entenderá que los mismos serán asumidos por el proponente.

1.1 IMPUESTOS NACIONALES

- Retención en la fuente equivalente al 2.5% por ciento del valor del contrato para declarantes y del 3.5%por ciento del valor del contrato para No declarantes.
- Impuesto sobre las ventas IVA del 19% o al correspondiente, de acuerdo con las diferentesnormatividades vigentes del contribuyente.

1.2 IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

Se aplicará lo señalado en la ordenanza departamental 077 del 2014 y la circular expedida por la tesoreríadepartamental distribuida así:

- Estampilla Pro – Hospital Universitario, el dos por ciento (2,0%) a partir de cualquier monto del contrato.
- Estampilla Pro – Universidad Industrial de Santander PROUIS el dos por ciento (2,0%) a partir de loscontratos superiores a 3 SMMLV.
- A las estampillas anteriores se aplica el Diez por ciento (10%) de la ordenanza.

1.3 IMPUESTOS MUNICIPALES

- Estampilla Pro- Fomento deporte y recreación, el dos por ciento (2%) a partir de los contratossuperiores a 2 SMMLV.
- Estampilla Pro- Cultura el dos por ciento (2%) a partir de los contratos superiores a 2 SMMLV.
- Estampilla Pro- Anciano, el Cuatro por ciento (4%) a partir de cualquier valor de contrato.

1.4 GASTOS DE LEGALIZACIÓNPÓLIZAS

1. **PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratoy su valor debe ser igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del presente procesode contratación.
2. **GARANTÍA ÚNICA.** Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato la Alcaldía optará por contar con los mecanismosde cobertura que le

	otorga la ley, así: RELACIONADAS EN EL NUMERAL 4.5. Las garantías expedidas serán aprobadas por EL MUNICIPIO, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **1.5 OTROS GASTOS** El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de la propuesta, los costos en que incurre durante la ejecución del contrato en el pago de salud, pensión de los trabajadores, pagos de aportes parafiscales: correspondientes al SENA, ICBF, Caja de Compensación familiar.
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	El presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1026-41 del treinta (30) de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Sabana de Torres (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: **RUBRO** | **VALOR** | **FUENTE DE FINANCIACIÓN** 2.3.2.02.02.005.35.02 | $200.000.000 | SGP PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sabana de Torres Vigencia Fiscal 2026.
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se establecen en los estudios del sector el cual hace parte integral de los presentes estudios previos. Los estudios del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se encuentra soportados en los costos del sector teniendo en cuenta condiciones de calidad, seguridad y adicionalmente después de determinar el mínimo de características técnicas que cumplan con los fines esperados. **Se tomaron algunos referentes de precios del mercado en cotizaciones anexas, contemplando el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad Pública y con base en la cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su análisis y evaluación.**

3.4.4 Forma de Pago del contrato	La Entidad pagará mediante un único pago una vez se reciban los bienes objeto de contrato, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado. **NOTA 1:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. **NOTA 2:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA 5: Los pagos que el Municipio de Sabana de Torres se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **NOTA 3:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **NOTA 4:** Los pagos que el Municipio de Sabana de Torres se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1** **Capacidad** **Jurídica**	El proponente deberá demostrar su capacidad jurídica a través de la presentación de los siguientes documentos: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP** Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre. La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

		Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de

		la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los

		integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

		CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS, PARA PERSONAS NATURALES CONSTANCIA DEL PAGO El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE

		ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN. **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD.** El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

		Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus

		integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). **CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro.

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Sabana de Torres – Santander - NIT No. 890.204.643-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

		Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. **DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM)** El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad
	3.5.1.2 Experiencia	La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa. **EXPERIENCIA GENERAL.** La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en Firme), en el cual se debe evidenciar y/o acreditar experiencia de UN (01) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, iniciado,

finalizado y liquidados, cuyo objeto sea o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso; **SUMINISTRO DE UNIDADES Y/O CASETAS Y/O MODULOS MOVILES** cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. El contrato debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
95000000	95130000	95131606	Cabina de ventas portátil

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural en proporción con su porcentaje de participación.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado, además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

FORMA DE ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL

Se deberá anexar Copia de Contrato con Acta de Recibo Final y liquidación de contrato o, en su defecto Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione objeto, fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

		Demostrándose esta condición mediante el registro único de proponentes (RUP) en firme. El contrato de acreditación de experiencia específica deberá ser uno de los contratos de acreditación de experiencia general. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y PcD - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Sabana de Torres fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente: **EXPERIENCIA GENERAL:** La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en Firme), en el cual se debe evidenciar y/o acreditar experiencia de DOS (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, iniciados, finalizados y liquidados, uno de ellos cuyo objeto sea o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso; **SUMINISTRO DE UNIDADES Y/O CASETAS Y/O MODULOS MOVILES** cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Los contratos cada uno debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos: **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE PRODUCTO** 95000000 | 95130000 | 95131606 | Cabina de ventas portátil Lo anterior también se aplicará a los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de PcD.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2025.

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las formulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual 4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,06
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 3,36 o Indeterminado

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la

		legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. El estado de situación financiera (Balance general). b. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	3.5.1.4 Capacidad Organización	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES	REQUERIDOS
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual 0,80
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,80

		Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: A. El estado de situación financiera (Balance general). B. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	3.5.1.5 Capacidad Residual	N/A
	3.5.1.6 **Requisitos de orden técnico**	**1. FICHA TECNICA** El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Formato que se coloca a disposición. Adicionalmente, se requiere que el proponente diligencie y adjunte el formato denominado **"RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS"**, en el cual deberá especificar de manera clara, detallada y verificable las características técnicas, constructivas y funcionales de los cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles ofertados, indicando como mínimo los siguientes aspectos: 1. **CANTIDAD:** Cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles. 2. **DIMENSIONES GENERALES:** Largo, ancho y altura total de cada módulo, expresadas en metros o centímetros, incluyendo las dimensiones interiores y exteriores, según corresponda. 3. **ESTRUCTURA METÁLICA:** Descripción del material de fabricación de la estructura principal, tipo de perfiles, dimensiones, calibres o espesores, y demás características de los elementos estructurales que conforman el módulo. 4. **CERRAMIENTOS Y REVESTIMIENTOS:** Descripción de los materiales, espesores, características y acabados de los

		elementos utilizados para conformar las paredes, divisiones, paneles y cerramientos del módulo. 5. **CUBIERTA Y PROTECCIÓN SUPERIOR:** Material, características constructivas, sistema de fijación y condiciones de protección frente a la lluvia, radiación solar y demás condiciones ambientales. 6. **PISO Y SUPERFICIE DE APOYO:** Material, espesor, acabado y características de resistencia, estabilidad, nivelación y seguridad de la superficie destinada al uso y circulación dentro del módulo. 7. **SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTICORROSIVA:** Descripción del tratamiento superficial aplicado a los componentes metálicos, incluyendo preparación de superficies, imprimación, pintura, recubrimiento y demás mecanismos de protección contra la corrosión y el deterioro. 8. **ACABADOS Y PRESENTACIÓN EXTERIOR:** Descripción de los acabados, colores, pintura, elementos decorativos y demás características de presentación e identificación visual de los módulos. 9. **SISTEMA DE MOVILIDAD Y DESPLAZAMIENTO:** Descripción del mecanismo que permite la movilidad de cada módulo, incluyendo ruedas, rodachines, sistemas de desplazamiento, puntos de izaje, elementos de arrastre o mecanismos desmontables, según el diseño ofertado. 10. **SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y FIJACIÓN:** Descripción de los elementos de apoyo, nivelación, anclaje, aseguramiento o estabilización que garanticen la adecuada disposición y seguridad del módulo durante su utilización. 11. **DISTRIBUCIÓN Y CONFIGURACIÓN INTERNA:** Descripción de la distribución del espacio interior, áreas de atención, exhibición, almacenamiento y demás componentes destinados a las actividades de información, promoción y comercialización turística. 12. **MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN:** Descripción de los mostradores, repisas, estantes, vitrinas, superficies de apoyo, entrepaños y demás elementos incluidos para la exhibición y presentación de productos y servicios turísticos. 13. **PUERTAS, VENTANAS Y SISTEMAS DE APERTURA:** Descripción de los elementos de acceso, atención, ventilación y cerramiento, incluyendo sus materiales, dimensiones, mecanismos de apertura, cierre y seguridad. 14. **SISTEMAS DE SEGURIDAD:** Descripción de los mecanismos de cerramiento, cerraduras, pasadores, sistemas de aseguramiento y demás elementos destinados a proteger los bienes y componentes almacenados en los módulos.

		15. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN:** Descripción de las instalaciones eléctricas, luminarias, puntos de conexión, tomacorrientes, interruptores, protecciones y demás componentes, cuando estos se encuentren contemplados en las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 16. **CONDICIONES DE VENTILACIÓN:** Descripción de los sistemas o mecanismos de ventilación natural o artificial incorporados en los módulos, cuando corresponda. 17. **CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DE USO:** Descripción de las características que faciliten el acceso, la atención y la utilización de los módulos por parte de los visitantes, incluyendo personas con discapacidad, así como las condiciones de seguridad para usuarios y operadores. 18. **RESISTENCIA Y CAPACIDAD DE CARGA:** Descripción de la capacidad de carga de la estructura, superficies de apoyo, estanterías, mostradores y demás elementos que soporten productos, mercancías o equipos durante su utilización, de acuerdo con el diseño y las especificaciones técnicas exigidas. 19. **CONDICIONES DE RESISTENCIA AMBIENTAL:** Descripción de las características de los materiales y componentes frente a la exposición a la lluvia, humedad, radiación solar, cambios de temperatura y demás condiciones ambientales propias del lugar de instalación. 20. **GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Indicación del término de garantía ofrecido, cobertura, condiciones de atención, reparación o reposición de componentes y procedimiento para hacerla efectiva. 21. **TRANSPORTE, MONTAJE, ENSAMBLE E INSTALACIÓN:** Descripción de las condiciones bajo las cuales se realizarán las actividades de transporte, descargue, montaje, ensamble e instalación de los cinco (5) módulos, incluyendo los recursos y elementos necesarios para su correcta ejecución. 22. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** Relación de las fichas técnicas, planos, diseños, manuales de uso, instrucciones de mantenimiento, recomendaciones de conservación y demás documentos técnicos que se entregarán con los módulos. 23. **CERTIFICACIONES Y SOPORTES TÉCNICOS:** Identificación de las certificaciones de calidad, fichas de materiales, declaraciones de conformidad y demás documentos técnicos que resulten exigibles de acuerdo con las características y componentes de los módulos ofertados. 24. **ACCESORIOS Y COMPONENTES ADICIONALES:** Relación detallada de los elementos, accesorios y componentes

		complementarios incluidos en cada módulo, que permitan garantizar su adecuada funcionalidad y utilización. 25. **OTRAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Descripción de cualquier otra característica constructiva, estructural, funcional o complementaria del módulo ofertado que permita verificar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. El proponente deberá indicar para cada característica la especificación del equipo ofertado, su unidad de medida cuando corresponda y la documentación técnica que permita verificar su cumplimiento. Las características deberán ser concordantes con las fichas técnicas oficiales del fabricante y con las condiciones mínimas establecidas en los documentos del proceso de contratación. **Nota 1:** Las anteriores especificaciones deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo técnico.
3.5.2. Factores de Evaluación	En virtud de la modalidad de selección, no aplica el establecimiento de factores de evaluación.	
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	N/A	

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Sabana de Torres, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos

3.7 Garantías

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES identificado con NIT No. 890.204.643-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y a satisfacción de los cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal frente a los perjuicios ocasionados por la deficiente calidad, defectos de fabricación, materiales, componentes, estructura, soldaduras, ensamble, acabados, instalación o funcionamiento de los módulos turísticos metálicos móviles suministrados por el contratista, cuando tales circunstancias sean imputables a este y se presenten durante el término de cobertura de la garantía. Igualmente, comprende los daños, deterioros o fallas que afecten la estabilidad, resistencia, seguridad, movilidad y funcionalidad de los módulos, así como el incumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	En virtud de este amparo, el contratista deberá realizar, a su costa y sin reconocimiento económico adicional, las reparaciones, ajustes, correcciones o reposiciones de los bienes o componentes que resulten necesarios para restablecer las condiciones de calidad y correcto funcionamiento exigidas contractualmente.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,60 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial / País	Entidad Estatal Cubierta	¿Aplica al Proceso Actual?	Observación Técnica
Alianza del Pacífico - Chile	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - Perú	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - México	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Canadá	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Chile (Bilateral)	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Corea	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Costa Rica	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados Unidos	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados AELC (EFTA)	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
México (Bilateral)	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.

Triángulo del Norte - El Salvador	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Guatemala	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Honduras	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Unión Europea	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Israel	**SI**	**SI**	Requiere conversión de DEG a COP con TRM del día.
Reino Unido	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo.

1. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION		
4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Sabana de Torres	**4.1.1. Obligaciones específicas del Contratista**	**Obligaciones específicas del contratista** Para desarrollar el objeto del contrato y garantizar su cabal cumplimiento, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Suministrar cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles, nuevos, de primera calidad y sin uso previo, de conformidad con las características, cantidades, dimensiones, materiales, diseños, acabados y demás especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, sus anexos y la propuesta presentada, los cuales harán parte integral del contrato. **2.** Realizar el transporte de los cinco (5) módulos turísticos hasta los lugares de entrega e instalación determinados por el Municipio de Sabana de Torres, Santander, asumiendo todos los costos, gastos y riesgos asociados al cargue, traslado, descargue, manipulación y entrega de los bienes. **3.** Ejecutar las actividades de montaje, ensamble e instalación de los módulos turísticos, garantizando que cada uno quede

		debidamente armado, nivelado, alineado, fijado y acondicionado, de acuerdo con sus características técnicas, las instrucciones del fabricante y las condiciones particulares del lugar de instalación. **4.** Garantizar que los materiales, perfiles, láminas, elementos estructurales, uniones, soldaduras, tornillería, accesorios y demás componentes utilizados en la fabricación y adecuación de los módulos sean de calidad adecuada, nuevos, resistentes y aptos para el uso previsto, sin presentar defectos de fabricación, corrosión, deformaciones, fisuras, desprendimientos o cualquier otra condición que comprometa su estabilidad, funcionalidad, seguridad o presentación. **5.** Garantizar que los módulos cuenten con acabados uniformes, superficies debidamente tratadas, protegidas y pintadas, así como con los sistemas de protección anticorrosiva que correspondan a los materiales empleados y a las condiciones ambientales de los lugares donde serán instalados, procurando su conservación y durabilidad. **6.** Cumplir, durante la fabricación, suministro, transporte, montaje e instalación de los módulos, con las normas técnicas, reglamentos y disposiciones legales vigentes que resulten aplicables a la naturaleza y características de los bienes, incluyendo las relacionadas con seguridad estructural, calidad de materiales, soldadura, protección anticorrosiva, seguridad industrial, salud en el trabajo y accesibilidad, cuando corresponda. **7.** Garantizar que los módulos dispongan de las condiciones de estabilidad, resistencia, seguridad y funcionalidad necesarias para su utilización, verificando que sus elementos estructurales, uniones, apoyos, sistemas de fijación y componentes móviles se encuentren debidamente instalados y no representen riesgos para los usuarios, visitantes o personas encargadas de su operación. **8.** Implementar las medidas necesarias para proteger los módulos y sus componentes durante las actividades de transporte, descargue, montaje e instalación, respondiendo por las pérdidas, deterioros, averías o daños que se ocasionen a los bienes antes de su recibo a satisfacción por parte de la entidad. **9.** Disponer del personal idóneo, capacitado y suficiente para desarrollar las actividades de transporte, montaje, ensamble e instalación de los módulos, suministrando las herramientas,

		equipos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. **10.** Adoptar las medidas de seguridad industrial y de prevención de riesgos durante las actividades de montaje e instalación, garantizando la protección de sus trabajadores, de terceros, de los bienes públicos y de las instalaciones o espacios en los que se desarrollen las actividades contratadas. **11.** Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen al Municipio de Sabana de Torres, a terceros o a los bienes públicos o privados con ocasión de las actividades de fabricación, transporte, descargue, montaje, ensamble e instalación de los módulos, cuando sean imputables a sus actuaciones, omisiones o las de sus dependientes. **12.** Realizar las verificaciones y pruebas técnicas y funcionales necesarias para comprobar que los módulos se encuentren correctamente ensamblados e instalados, que sus componentes operen adecuadamente y que cumplan las condiciones de estabilidad, seguridad, resistencia y funcionalidad previstas en las especificaciones técnicas. **13.** Entregar al supervisor del contrato los documentos técnicos y soportes relacionados con los bienes suministrados, incluyendo, cuando resulte aplicable, fichas técnicas de materiales y componentes, manuales de uso, instrucciones de mantenimiento, recomendaciones de conservación, garantías de fabricante y demás documentos necesarios para su adecuada administración y utilización. **14.** Atender y subsanar, dentro del plazo establecido por el supervisor, las observaciones, inconsistencias, defectos, faltantes o incumplimientos identificados durante la ejecución contractual, realizando a su costo las reparaciones, ajustes, reposiciones o correcciones necesarias, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales para la entidad. **15.** Garantizar que los cinco (5) módulos sean entregados completos, debidamente instalados, ensamblados, limpios y en condiciones óptimas de funcionamiento y utilización, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales pactadas. **16.** Mantener en adecuadas condiciones de orden y aseo las áreas intervenidas durante las actividades de transporte, montaje e instalación y, una vez finalizadas, retirar los residuos, empaques,

		sobrantes, materiales y demás elementos generados con ocasión de la ejecución contractual, dejando los espacios en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad. **17.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos de fabricación, materiales, ensamble, instalación o funcionamiento que se evidencien durante el término de garantía pactado, realizando las reparaciones o reposiciones a que haya lugar, sin costo adicional para el Municipio. **18.** Reponer, a su costo y sin que ello implique reconocimiento económico adicional, los módulos, componentes o elementos que presenten defectos, daños, deterioros o incumplimientos de las especificaciones técnicas atribuibles al contratista, cuando no sea procedente su reparación o cuando esta no garantice las condiciones de calidad y funcionalidad exigidas. **19.** Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma de ejecución, las condiciones de instalación o la calidad de los bienes suministrados, proponiendo las medidas necesarias para prevenir o mitigar sus efectos. **20.** Permitir y facilitar las labores de seguimiento, inspección y supervisión que adelante el Municipio de Sabana de Torres, suministrando la información y documentación que le sea requerida y atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales. **21.** Abstenerse de ceder, entregar, transferir o disponer de los módulos turísticos a favor de terceros, teniendo en cuenta que los bienes suministrados e instalados serán de propiedad del Municipio de Sabana de Torres y deberán conservar su destinación institucional, sin perjuicio de los mecanismos de administración y utilización que determine la entidad. **22.** Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello. **23.** Acreditar, cuando corresponda y en los términos legalmente exigibles, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

		24. Suscribir las actas de inicio, entrega, recibo y liquidación del contrato, así como los demás documentos que se requieran para dejar constancia de las actuaciones adelantadas durante su ejecución, cuando haya lugar a ello. **25.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios previos, de las especificaciones técnicas, de la propuesta presentada y de los documentos que integran el contrato, siempre que guarden relación directa con su ejecución.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Sabana de Torres	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Sabana de Torres se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato d) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. e) Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales. f) Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato. g) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del objeto será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, la que se suscribirá una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A	

4.4 Liquidación del Contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de liquidación está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4.5 Convocatoria Limitada A Mipymes	La entidad podrá limitar la presente contratación a Mipymes, toda vez que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y en consideración de la cuantía del presente proceso, la cual NO supera los US$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2026, la presente contratación será susceptible de limitación a Mipymes, de conformidad con el análisis del sector, el cual hace parte integral del presente documento.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con lo expuesto en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente documento.
4.7 Comunicaciones	**Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación sólo deben hacerse a través del correo electrónico contratacion@sabanadetorres-santander.gov.co y dirección física ubicado en la Calle 15 No. 9 – 32, Barrio Carvajal Segundo Piso Oficina de Contratación**
4.8 Autorización para contratar	La competencia para adelantar el presente proceso contractual se fundamenta en el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia, que atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa municipal, la garantía de la prestación de los servicios a cargo del municipio y su representación legal; así como en el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, que le reconoce la competencia para celebrar contratos en nombre de las entidades territoriales, y en el artículo 91, literal d), numeral 5, de la Ley 136 de 1994, relativo a la ordenación del gasto y la celebración de contratos conforme al plan de desarrollo y al presupuesto. De igual manera, se tiene como referente el Acuerdo Municipal, como el instrumento mediante el cual se reglamenta la facultad del alcalde para celebrar

	convenios y contratos con personas naturales y jurídicas, consorcios, uniones temporales y demás sujetos con capacidad jurídica. En consecuencia, el alcalde municipal, en su calidad de representante legal de la entidad territorial, podrá adelantar y suscribir el contrato derivado del presente proceso, siempre que se cumplan los requisitos presupuestales y legales aplicables y se verifique que el negocio jurídico no se encuentre sujeto a una autorización previa específica del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política y el artículo 32, numeral 3 y parágrafo 4, de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.
4.9 Anexos	➢ Estudios del sector. ➢ Plan Anual de Compras. ➢ CDP. ➢ Cotizaciones. ➢ Análisis de Precios. ➢ Requerimiento Técnico. ➢ Matriz de Riesgo.
4.10. Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Sabana de Torres – Santander, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la contratación para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y ENSAMBLE, DE CINCO (5) MÓDULOS TURÍSTICOS METÁLICOS MÓVILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".**
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARIO URIBE CORREA**
CARGO:	Secretaria de Desarrollo Social e Industria

REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO -COORDINACION GESTIÓN CONTRACTUAL	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS TECNICOS	ING. JENNER TORRES PORRAS – PROFESIONAL EJECUTOR CTA	
APROBO	MARIO URIBE CORREA SECRETARIO DE DESARROLLO E INDUSTRIA	
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		